



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Miércoles 19 de enero

Número 14

Diputación Provincial

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Ilmo. señor Presidente de esta Excm. Diputación, durante el mes de diciembre de 1954, en vista de los informes emitidos por la Comisión de Gobierno.

Día 4

Distribuir la cantidad de 7.500 pesetas entre los diez Establecimientos benéficos de la provincia que han solicitado subvención.

Aprobar la relación de precios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de octubre último.

Aprobar el presupuesto para la reparación de la máquina de lavar ropa de la Maternidad provincial.

Informar a la Jefatura de Obras Públicas en los proyectos siguientes para el tendido de líneas eléctricas: desde Celada del Camino a la Granja «Santiuste», presentado por don Manuel Gonzalo Gaya, de la línea que va de Aranda de Duero a Siervas para suministrar flúido al pueblo de Villanueva de Gumiel, presentado por el Director Gerente de «Electra de Burgos», al Silo de Villadiego, presentado por el Servicio Nacional del Trigo; al Valle de Valdelucio, por la «Distribuidora Palentina de Electricidad» S. A., y para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transforma-

ción en Miranda de Ebro, presentado por el Director-Gerente de «Electra de Burgos», S. A.

Conceder a la Junta administrativa de Ura el auxilio que solicitan para abrir un nuevo paso o camino vecinal en dirección a Cebrecos.

Prestar conformidad al acta de recepción definitiva de las obras de construcción de una casa vivienda para el Maestro en Quintanaentrepeñas, y que se devuelva la fianza al contratista Jesús González Llorente.

Id. id. de las de construcción de una Escuela y vivienda para el Maestro en Cabañes de Virtus, y en cuanto a la devolución de la fianza, que se haga presente a la Junta administrativa, que es la que ha ejecutado las obras, que deberá antes hacer el ingreso del segundo plazo convenido en el concierto.

Aprobar el presupuesto para la ejecución de una estantería para la Farmacia del Hospital provincial y para la construcción de un armario archivador para las oficinas del señor Ingeniero de Caminos.

Que se tiren en la imprenta provincial los recibos necesarios para la cobranza del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana y autorizar al Sr. Regente para que adquiera el papel necesario al efecto

Conceder al Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en las condiciones establecidas, 10.000 pesetas de subvención con destino a la construcción de Centro de Higiene rural y vivienda para el Médico.

Conceder a D. Rufino Valdivielso Ojeda, de Burgos, la subvención de 3.000 pesetas para perfeccionarse, en la capital de Sevilla, en el arte de cincelar.

Ofrecer a Eusebio Muñoz Martín, de Barbadillo del Mercado, el ingreso de alguno de sus hijos en la Casa Cuna, si lo solicita, y hacerle presente que otra clase de ayuda no es posible concederle.

Hacer presente a la Mutualidad del Patronato de Apuestas Mútuas Deportivo Benéficas, Ayuntamientos de Peral de Arlanza y de Los Altos, Hermandad de Labradores y Ganaderos de Pesadas de Burgos, y Consejo Diocesano de los Jóvenes de Acción Católica, que no hay consignación en presupuesto para poder atender las peticiones que formulen.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Día 11

Solicitar precios y demás datos para juzgar sobre la procedencia de adquisición de pulmones de acero para los servicios asistenciales de la Diputación.

Ampliar a 10.000 pesetas la subvención de 5.000 que se concedió al Ayuntamiento de Campillo de Aranda con destino a la construcción de Centro de Higiene.

Conceder a la Junta Provincial de Fomento Pecuario la subvención de 6.250 pesetas por la adquisición de diez sementales.

Aprobar el presupuesto que re-

mite el Sr. Arquitecto por la ejecución de algunos trabajos de carpintería en las oficinas de Administración de Rentas y Exacciones, y que se ejecuten las obras.

Adjudicar definitivamente a don Felix Estavillo, Presidente de la Junta administrativa de Muergas, las obras de terminación del camino vecinal de Muergas a la carretera de La Puebla de Arganzón, a Cuchó, y autorizar al Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales para que pueda formalizar con el adjudicatario el correspondiente contrato.

Hacer presente a la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Barrio de San Felices que la petición que formulán, como todas las que afectan de manera general a los pueblos, debe hacerse por el Ayuntamiento, que es su genuina representación.

Informar a la Jefatura de Obras Públicas en los siguientes proyectos para el tendido de líneas eléctricas: de Tórtoles a Torresandino, presentado por «Hidroeléctrica Castilla», S. A., de Fontioso a Pinilla Trasmonte, con derivación a Cilleruelo de Abajo y alimentando a Granja Guímara, Pineda Trasmonte y Cilleruelo de Arriba, presentado por la «Hidroeléctrica de Castilla», S. A. y a un molino de yeso en término de Cerezo de Riotirón, partiendo de las instalaciones de D. Luis Fernández en dicho pueblo, presentado por D. Pedro Losada Lorenzo.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Día 18

Tomar en consideración la petición de la Junta vecinal del pueblo de Bercedo (Merindad de Montija), para cuando se desarrolle el Plan de Cooperación a los Ayuntamientos.

Que por el Maestro de la Escuela Graduada Hospicio, D. Julián de Velasco, se formule un presupuesto de los materiales que considera necesarios para poner en marcha las clases de Iniciación profesional en

su modalidad mecánica, para los niños de 12 a 15 años del citado Centro.

Devolver a D. Luis Monje, vecino de Burgos, la fianza que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales, en garantía de las obras de habilitación de locales en planta ático del Palacio provincial.

Acudir a la información pública mostrando disconformidad al establecimiento de una línea regular de viajeros entre Quincoces de Yuso y Llodio.

Idem id. mostrando conformidad al establecimiento de servicios regulares de transporte de viajeros por carretera entre Hacinas y Salas de los Infantes, y entre Alar del Rey y Rebolledo de la Torre, con prolongación de otro, pero haciendo constar, por lo que a la primera se refiere, que las tarifas propuestas son elevadas.

Aprobar la liquidación de las obras de terminación del camino vecinal de Cubilla por La Molina del Portillo de Busto y Zangandez a la carretera de Quintana-Martín Galindez a la estación de Calzada.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Ceder el Salón de Estrado de la Corporación a la Institución Fernán González, para un acto cultural.

Día 27

Informar a la Jefatura de Obras Públicas en los siguientes proyectos para el establecimiento de líneas eléctricas: una desde San Millán de Juarros a Ibeas de Juarros, para suministro de este pueblo; otra para suministrar flúido al Silo de Brieviesca, de la Red Nacional de Silos, y otra desde Quintanilla Pedro Abarca a los pueblos de Coculina y Acedillo, para servicio de estos pueblos, presentados los tres proyectos por Electra de Burgos, S. A.

Hacer presente a la Delegación provincial de Sindicatos que no es posible conceder la ayuda que solicitan para la construcción de un canal de desagüe de residuos de la «Azucarera del Arlanzón», por no

haber consignación para atenciones de esta índole.

Abonar al Grupo Espeleológico «Edelweis» el importe de los materiales que necesitan para desarrollar trabajos espeleológicos el próximo verano, e insistir en las manifestaciones que se les hicieron en el acuerdo anterior sobre la posición de la Diputación en relación con el Grupo.

Desestimar la petición de don Amancio Calvo Antón, por no haber en la actualidad beca vacante para Estudios de Bellas Artes, y que se le instruya de las condiciones en que la puede solicitar cuando exista vacante.

Hacer presente al Sr. Director de la Real Escuela Oficial y Superior de Avicultura de Arenys de Mar, que no puede atenderse su petición por no haber consignación para becas de esta modalidad.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Hacer presente a las Religiosas Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Inmaculada, de la Barriada Yllera, que no es posible conceder la cantidad que solicitan por no haber consignación en presupuesto para estas atenciones.

Idem id. al R. P. Superior de los Misioneros Hijos del Corazón de María, de Aranda de Duero, y a la Sra. Superiora de las Siervas de Jesús, de Miranda de Ebro, que no hay consignación para la concesión de los agualdos que solicitan.

Día 31

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos, diciembre de 1954.—El Secretario general, Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Fernández-Villa.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

De interés para los industriales madereros

En cumplimiento de Orden telegráfica de la Dirección General de

Montes, Caza y Pesca Fluvial, a partir del próximo día hábil, se exigirá a los adjudicatarios de aprovechamientos madereros, como requisito previo para obtener la licencia correspondiente del mismo en esta Jefatura, según dispone el artículo 8.º de la O. del M. de Trabajo de 23 de diciembre de 1954 (B. O. de 2 de enero actual) el resguardo de ingreso en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión del canon establecido por la mencionada Orden en su disposición adicional.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 15 de enero de 1955.—
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Instalaciones eléctricas

Examinado el expediente instruído a instancia de D. Basilio y don Victoriano García Moral, con domicilio en Burgos, calle de Vitoria, número 59, en solicitud de la concesión administrativa necesaria para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica que, partiendo del Centro de transformación de Incinillas, propiedad de Hidroeléctrica Arquiaga, S. A., suministre el flúido necesario a la Granja Agrícola de Hocina.

Resultando: Que a la instancia solicitando la expresada concesión acompaña el peticionario el proyecto de las obras que se propone ejecutar y la carta de pago que acredita haber constituido el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de las que afectan al dominio público.

Resultando: Que con el trazado de la línea se cruza la carretera Nacional de Vinaroz a Vitoria y Santander, en su kilómetro 128,500, algunas sendas y cauces de pequeña importancia, desarrollándose el resto del trazado por fincas de propiedad particular sobre las cuales no

se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Resultando: Que abierta la información pública que prescribe el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de mayo de 1919, señalando un plazo de treinta días, para que los que se creyeran perjudicados pudieran presentar sus reclamaciones, transcurrido el plazo señalado sin que se presentase reclamación alguna, según consta en la certificación que, remitida por el Alcalde Ayuntamiento de Incinillas, único término municipal a que afecta la línea, se halla unida al expediente.

Resultando: Que el Ingeniero afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, y por la misma encargado de la confrontación del proyecto, emite su informe, unido al expediente, proponiendo se otorgue la concesión solicitada con arreglo a las condiciones que también señala, que del mismo modo constan en el expediente los informes favorables emitidos por la Excm. Diputación Provincial y Abogacía del Estado de la provincia.

Considerando: Que las obras son de pública utilidad; que en la tramitación del expediente se han seguido los preceptos reglamentarios y que no se ha producido reclamación alguna.

En virtud de las facultades que me confiere la Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), he resuelto otorgar la concesión solicitada en las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. Basilio y D. Victorino García Moral, para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica que, partiendo del centro de transformación de Incinillas, suministre flúido a la Granja Agrícola de Hocina.

En su consecuencia, se concede a los peticionarios la servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los caminos municipales, sendas, cauces, carreteras del Estado y terrenos de dominio público, que, según el proyecto presentado y suscrito en Burgos en septiembre de 1953, han de ocuparse o ser afectados de algún modo por la citada línea.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto reseñado en la condición anterior, salvo las modificaciones que haya necesidad de introducir en él por efecto de las presentes condiciones y de las normas establecidas en la Ley de 23 de marzo de 1900, y en su Reglamento

de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, cuyas prescripciones deberá cumplir la instalación.

3.ª La línea de transporte será aérea y la sección de sus conductores habrá de satisfacer las prescripciones del citado Reglamento, con la limitación que corresponde al mínimo establecido en el artículo 38 del mismo, teniendo en cuenta la resistencia a la tracción del material de los conductores.

4.ª No se permitirá en manera alguna que la línea de alta tensión se tienda dentro del casco de los pueblos, no autorizándose tampoco el tendido de las mismas sobre edificios aislados aun cuando la línea no fuera apoyada directamente sobre ellos.

5.ª Los apoyos de la línea en el trazado general, podrán ser de madera de la altura y secciones transversales suficientes para que se cumplan las prescripciones del artículo 39 del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

6.ª Todos los postes que constituyen vértices del trazado, en los cuales el cambio de dirección sea mayor de 20º, los extremos de la línea al llegar a las cabinas de los transformadores, los que limitan los cruces con las carreteras del Estado y caminos municipales y los emplazados en sitios frecuentados, han de empotrarse en macizos de hormigón enterrados en el terreno, lo que obliga a que los referidos postes tengan al menos la parte inferior metálica, a no ser que el concesionario prefiera construirlos en toda su altura metálicos o de hormigón armado.

7.ª En los vanos sobre sitios frecuentados y en los de cruce de caminos cuya anchura no permita aproximarles entre sí más de tres metros, los que limitan el vano de cruce, cada conductor irá suspendido del correspondiente fiador de alambre de acero galvanizado de 25 milímetros cuadrados de sección, sólidamente retenidos en aisladores independientes de los que sostienen el conductor, haciéndose la unión de conductor y fiador por medio de ataduras soldadas y espaciadas 1'50 metros como máximo.

8.ª Todas las obras deberán quedar terminadas dentro del plazo de cuatro meses, a partir de la fecha del B. O. de la provincia de Burgos en que se publique la concesión.

9.ª Terminada la instalación en

su totalidad y después de haberlo manifestado así los concesionarios, se procederá por el Ingeniero que la Jefatura de Obras Públicas designe, al reconocimiento de la línea de transporte y al de las partes de la distribución que afecten al dominio público y a obras públicas del Estado, provinciales y municipales, practicándolo a presencia de los concesionarios o de un representante suyo debidamente autorizado, y levantándose acta en la que se haga constar si las instalaciones objeto del reconocimiento reúnen las condiciones debidas para ser puestas en servicio.

La referida acta, firmada por el Ingeniero Inspector y por uno de los concesionarios o su representante, se elevará a la aprobación del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, quien, en vista del resultado del reconocimiento, autorizará o no la explotación de las instalaciones que hubieran sido objeto del mismo, entendiéndose que para la puesta en servicio, será preciso además la autorización de la Delegación de Industria de la provincia.

10. Regirán en esta concesión las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900, las del Reglamento de 27 de marzo de 1919 y las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento reformado de 7 de octubre de 1904 que no han sido derogadas por aquél, así como el de todas las de carácter general dictadas o que se dicten en lo sucesivo sobre esta materia.

11. Los concesionarios quedan obligados al exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, Subsidio Familiar, Vejez, Seguros de Enfermedad y Contrato de Trabajo, en las de protección a la Industria Nacional y a lo que pueda ordenarse en cuantas se dicten en lo sucesivo sobre dichas materias.

12. Esta concesión, que se refiere exclusivamente a la servidumbre de paso de corriente eléctrica, entiendo hecha salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo la Administración cuando lo juzgue conveniente, por causa de interés general, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que los concesionarios tengan derecho a indemnización al-

guna y sin limitación de tiempo de uso para tales modificaciones. Las modificaciones que sean preciso introducir en las instalaciones por necesidades de la carretera, serán de cuenta de los concesionarios, pudiendo hacerla el Estado por cuenta de éstos, si no las ejecutan en el plazo que se fije.

13. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento para la aplicación de la Ley de los Impuestos de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes de 29 de marzo de 1941, quedan obligados los concesionarios a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo de treinta días que se indican en el apartado 6.º del artículo mencionado.

14. También quedan obligados los concesionarios a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico, conforme se determina en el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre.

15. La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones por parte de los concesionarios, llevará consigo la caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado los peticionarios las condiciones anteriores y entregado las pólizas de 150 pesetas y 7'50 pesetas, respectivamente, para reintegro de la concesión, que quedan inutilizadas en el expediente, se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 14 de enero de 1955.—
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

—:—

Habiendo solicitado D. José Malmierca de San Antonio, contratista de las obras de reparación de la calzada de las calles de Briviesca y Belorado, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de dichas obras, las cuales se hallan totalmente terminadas, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones, quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado, en el Negociado de Subastas de la Secretaría Mu-

nicipal, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de cuantas reclamaciones se formulen.

Burgos, 16 de enero de 1955.—
El Alcalde, José Martínez.

Alcaldía de Zarzosa de Ríopisuerga

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes ante la Delegación de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por las personas y entidades comprendidas en el artículo 656 y por las causas enumeradas en el artículo 657 de la mencionada Ley, en armonía con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Zarzosa de Ríopisuerga, 13 de enero de 1955.—El Alcalde, Nicomedes Gutiérrez.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas vecinales de Entrambosríos, Manzanedo, Prádanos del Tozo, Quintanilla Colina, Salazar, Tabiega, Toba de Valdivielso, Villanueva Soportilla, Villamartín de Sotoscueva, Valverde de Miranda, Barrios de Colina, Horna, Hacedillo, Boada de Villadiego, Ciudad de Valdeporres, Ornillalastra, Icedo, Otedo, Linares de Sot. scueva, Palazuelos de Villadiego, Rábanos, Villamudria, Revenga de Muño, San Clemente del Valle, Escalada, Rebolledo de la Torre, Ezquerra, Basconcillos del Tozo, San Mamés de Abar, Santelices de Valdeporres, Briongos de Cervera, Mahallos, Villeda, Castroceniza y Piedra (La).

Anuncios Particulares

El día 16 del actual desapareció un buey castaño, con un cordel en los cuernos y una marca en la derecha. Puede entregarse a Julián Blanco, en el pueblo de Villorejo.